

**R E S O L U C I O N****REGISTRO  
R-2018/125**

Órgano del que procede la Resolución

**ALCALDÍA.-****Expte: 2018/067-ALC**

Visto el expediente relativo a la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de contrato de adquisición de "MICROBÚS MUNICIPAL" (Expte. 2018/067-ALC), con un presupuesto base de licitación de 38.900,00€ con el IVA del 21% incluido, a los que corresponden 30.250,00€ a la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Córdoba y 8.650,00€ a la aportación municipal aprobada mediante Modificación de Crédito en Pleno ordinario de 25 de Julio de 2017.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y cumpliéndose el procedimiento previsto en la misma; así como siguiendo los principios de igualdad, publicidad, concurrencia y transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de acuerdo con la normativa sobre Transparencia y Publicidad, siendo la puntuación obtenida por las ofertas presentadas la que a continuación se detalla:

PUNTUACIÓN	ARRIBAS SUR S.L.	AGUSTÍN DURÁN PÉREZ	PÉREZ CUBERO S.L.
PRECIO	3 PUNTOS	5 PUNTOS	
POTENCIA MOTOR	25 PUNTOS	15 PUNTOS	
PLAZO ENTREGA	1 PUNTO	1 PUNTO	
MEJORA EQUIPAM.	40 PUNTOS	20 PUNTOS	
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>69 PUNTOS</b>	<b>41 PUNTOS</b>	<b>NO CUMPLE<sup>1</sup></b>

<sup>1</sup> No presenta a la Entidad Local oferta adecuada, renuncia a participar.

En virtud de las actuaciones que me confiere la legislación vigente,

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Adjudicar mediante contrato la adquisición de "MICROBÚS MUNICIPAL" a favor de la proposición presentada por D. Juan Antonio Arribas Ríos con N.I.F. 44.351.004-N, en representación de la empresa ARIBAS SUR S.L. con CIF B14304695, con un presupuesto de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS

(38,900,00€) IVA Incluido. El empresario se compromete a la entrega del vehículo con todos los componentes necesarios para su función (transporte viajeros), como a los gastos de la entrega y transporte, en caso de existir estos, además de los tributos, cánones y tasas que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes. Así mismo todo el equipamiento y elementos objeto del contrato deberán cumplir con la normativa de la Dirección General de Tráfico, así como las especificaciones y normativas aplicables a este tipo de vehículos. Toda aquella transformación que se realice y que suponga modificación o inclusión como algo nuevo en relación al estado original del vehículo deberá estar homologada por el órgano administrativo competente para el uso al que se destinen.

**SEGUNDO.-** Requerir al Adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, se formalice el contrato.

**TERCERO.-** Requerir al Adjudicatario para que, la entrega del vehículo, así como de todo el material complementario, tendrá lugar en la Oficina Municipal del Ayuntamiento de Obejo en Cerro Muriano sito en la calle Vista Alegre, en un plazo inferior a un mes desde la fecha de firma del contrato.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y resto de licitadores, así como a los servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

En Obejo, a 09 de Abril de 2018.

El Alcalde,



Fdo.: Pedro López Molero